

Fecha última modificación:
Octubre, 2012

Fecha de modificación:
Octubre, 2021

No. revisión:
Tercera

Código:
COD-COM-005

COD-COM-005

Próxima revisión:
Octubre, 2021

Octubre, 2023

Código de Ética para proveedores de Becle y sus empresas filiales

Becle, S.A.B. de C.V. y empresas subsidiarias, en lo sucesivo denominado como "Becle", generó un Código de Ética para Proveedores, en el cual se detalla la forma de hacer negocios que considera correcta y adecuada. Todos los proveedores deben estar familiarizados con este Código y regir su conducta por los lineamientos que de él surgen y se establecen.

Este documento se entrega al proveedor: <u>(nombre del proveedor)</u> con la finalidad de dar cumplimiento y aplicación a los principios, así como exhortarlos adherirse a los valores señalados que se practican en Becle, S.A.B. de C.V. El observar y cumplir estas reglas nos permitirá compartir las mejores prácticas globales de negocios.

I. INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

HONESTIDAD:

Toda información que nos proporcionen debe ser precisa, veraz y completa, absteniéndose de: emitir mensajes y comunicados engañosos, omitir hechos importantes o hacer falsas declaraciones.

CONFIDENCIALIDAD:

Proteger como si fuera propia, toda aquella información que Becle y sus empresas filiales, nuestros socios comerciales y clientes les confíen, en el entendido que dicha información se proporciona con carácter confidencial y de circulación restringida, de tal suerte que se comprometen a resguardar toda clase de información, como pueden ser: diseños, desarrollos, promociones, cantidad, manufactura, almacenaje, seguridad, transporte, precios de venta, etc., de Becle y sus empresas filiales que se encuentren en su poder. Dicha información no debe ser divulgada a ningún tercero sin el consentimiento previo expreso y por escrito de Becle y sus empresas filiales.

SERVICIO:

- Nuestro interés principal es que nos brinden los productos y servicios idóneos con excelente calidad, entrega en tiempo y precio justo, bajo los términos y condiciones acordados.
- Deben dar cumplimiento a las políticas y procedimientos que Becle y sus empresas filiales les señale y en su caso, deben requerirlas para no incumplirlas.
- Todo desarrollo que surja relacionado con el trabajo solicitado que tenga como consecuencia que se realice o conciba una invención, mejora, descubrimiento u obra son propiedad exclusiva de Becle y sus empresas filiales, estando prohibida su reproducción, uso o registro por el proveedor.
- Es responsabilidad del proveedor, ejecutar los planes de trabajo recomendados por Becle y sus empresas filiales con base en las áreas de oportunidad detectadas en su "Evaluación de desempeño" o alguna auditoría realizada por los equipos correspondientes.



Fecha última modificación:
Octubre, 2012

Fecha de modificación:
Octubre, 2021

No. revisión:
Tercera

Código:
COD-COM-005

COD-COM-005

COD-COM-005

Próxima revisión:
Octubre, 2021

CONFLICTO DE INTERESES:

Manifestar en forma oportuna, la existencia de una relación familiar, amistosa o de cualquier otra índole, previa o presente, entre: funcionarios y empleados, personal contratado o subcontratado en forma externa o que mantenga una relación comercial del proveedor con algún funcionario o empleado de Becle y sus empresas filiales.

OBSEQUIOS Y/O TRATO PREFERENCIAL:

Con el objeto de mantener una total independencia de negocio y evitar que nuestro personal se encuentre comprometido en cualquier relación comercial, los proveedores de Becle y sus empresas filiales deben observar lo siguiente:

- No proporcionar: trato preferencial tanto dentro como fuera de la empresa, regalos, artículos de valor, entretenimientos o actividades recreativas, favores o cortesías diversas, descuentos, créditos, pagos, servicios y bienes al personal o a los funcionarios de Becle y sus empresas filiales, ni permitir que algún familiar o amigo lo acepte a nombre de ellos a cambio de relaciones comerciales.
- Rechazar las invitaciones a comidas y/o atenciones que pudieran o tengan la intención de influir en decisiones que antepongan los intereses personales a los de Becle y sus empresas filiales, y sus proveedores.
- Los empleados de Becle y sus empresas filiales no tienen permitido contratar a título personal a proveedores que la empresa utiliza, cuando dicho personal participa directamente en tratos comerciales, de logística y/o de negocio con ellos. Dicha restricción es con la finalidad de no obtener beneficios personales o ejercer coerción al proveedor, haciendo uso de su cargo en la organización, así como no dar pie a vinculación y conflicto de intereses entre partes.

INTEGRIDAD:

- Rechazar negocios con terceras partes que puedan dañar la imagen de Becle y sus empresas filiales.
- No ofrecer u otorgar a los empleados de Becle y sus empresas filiales, participaciones, comisiones o cualquier otro concepto que se le parezca o asimile, que pudiera ser considerado un pago de gratificaciones o dádivas que corrompan al personal o a terceras personas.
- Las licencias de software que utilicen para uso exclusivo de Becle y sus empresas filiales deben contar con la legitimidad de acuerdo a las leyes mexicanas e internacionales de la materia y está prohibida su reproducción o copia, o instalación ilegal, así como en violación a contratos de licencia.



Fecha última modificación:
Octubre, 2012

Fecha de modificación:
Octubre, 2021

No. revisión:
Tercera

Código:
COD-COM-005

COD-COM-005

Proxima revisión:
Octubre, 2021

Próxima revisión:
Octubre, 2023

II. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

Los proveedores de Becle y sus empresas filiales deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, y no ser cómplices en la vulneración de dichos derechos.

DISCRIMINACION:

- Los proveedores no deberán discriminar trabajador alguno en función de su raza, color, edad, género, orientación sexual, pertenencia a un grupo étnico, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical y/o estado civil.
- Los proveedores no deberán restringir las oportunidades de trabajo por motivo de embarazo, enfermedades virales u otros similares salvo que se ponga en riesgo su salud.
- Los proveedores deberán proporcionar a sus trabajadores lugares de trabajo adecuados, así como igualdad de oportunidades para acceder a promociones, premios, prestaciones, entrenamiento y remuneraciones.

ACOSO:

- Los proveedores deberán propiciar un ambiente laboral a sus empleados libre de acoso.
- Los proveedores no deberán amenazar a sus trabajadores, ni someterlos a condiciones inhumanas como el abuso sexual, castigo físico y mental abuso verbal o la coerción de cualquier índole.

TRABAJO VOLUNTARIO:

- Los proveedores no deben obligar a sus trabajadores a realizar trabajos que no sean aceptados en forma voluntaria por sus empleados, así como también deberán permitir a sus empleados la libertad de rescindir la relación laborar en forma voluntaria.
- Los proveedores no podrán condicionar el trabajo a sus empleados contra la entrega y retención de documentos oficiales como pasaporte, credenciales, cédulas profesionales, etc.

CONTRATACIÓN DE MENORES DE EDAD:

Los proveedores no podrán contratar menores de edad sin el consentimiento de los padres y respetando la legislación laboral aplicable en materia de contratación de menores de edad y los acuerdos de la Organización Mundial del Trabajo.

REMUNERACIÓN:

- Los proveedores deberán pagar a sus empleados salarios, prestaciones y horas extras de conformidad con la legislación aplicable, cumpliendo con lo relativo a salarios mínimos y jornadas de trabajo.
- Los proveedores deberán comunicar y respetar las condiciones acordadas con sus empleados en cuanto a las bases, mecánica y oportunidad de pago.



Fecha última modificación:
Octubre, 2012

Fecha de modificación:
Octubre, 2021

No. revisión:
Tercera

Código:
COD-COM-005

COD-COM-005

Proxima revisión:
Octubre, 2021

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN:

Los proveedores deberán respetar el derecho de los trabajadores para asociarse libremente, para unirse a organizaciones laborales que buscan la representación y la negociación colectiva de conformidad con las leyes locales aplicables.

• Los proveedores no deberán discriminar a sus empleados cuando permanezcan a alguna asociación, ni obligarlos a pertenecer a sindicado alguno.

III. SEGURIDAD Y SALUD

HORAS DE TRABAJO:

- Los proveedores no podrán exigir a sus empleados trabajar más de 60 horas a la semana, incluyendo tiempo extra, salvo en situaciones de emergencia, ni exceder las horas de trabajo contemplado en las leyes aplicables.
- Los proveedores deberán otorgar un día libre a la semana a sus empleados, así como vacaciones, días festivos y permisos de ausencia de conformidad a las leyes aplicables.

IV. IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA

Los proveedores deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente

V. COMUNICACIÓN Y REPORTE DE CONDUCTAS INAPROPIADAS

Becle y sus empresas filiales tiene como principio fundamental la ética, la transparencia y el respeto con sus proveedores. Es por ello que cuenta con la apertura para que ustedes tengan la confianza de poder reportar cualquier incidencia o violación a los principios del presente Código.

Para tal efecto, Becle y sus empresas filiales será responsable de atender e investigar estos casos con la debida objetividad y profundidad, guardando la discreción y confidencialidad que se requiera para obtener la evidencia sustentada, no tomando medidas represivas por plantear cuestiones o preocupaciones legítimas con respecto a problemas de ética o por reportar cualquier sospecha o infracción.



Fecha última modificación:
Octubre, 2012

Fecha de modificación:
Octubre, 2021

No. revisión:
Tercera

Código:
COD-COM-005

COD-COM-005

Proxima revisión:
Octubre, 2021

Octubre, 2023

INFORMACIÓN A TERCEROS:

Los proveedores de Becle y sus empresas filiales están obligados a cumplir con todas las disposiciones legales, fiscales y contractuales aplicables con la finalidad de preservar los principios éticos como filosofía de negocio. Por ello que deben evitar hacer negocios que violen las leyes, así como usar a terceras partes para cometer actos prohibidos. El compromiso es mantener una relación respetuosa abierta y ética con las autoridades.



Fecha última modificación:
Octubre, 2012

Fecha de modificación:
Octubre, 2021

No. revisión:
Tercera

Código:
COD-COM-005

COD-COM-005

Proxima revisión:
Octubre, 2021

Próxima revisión:
Octubre, 2023

LÍNEA ÉTICA

En la actualidad, las compañías experimentan casos de conductas inapropiadas, a veces de forma intencional y a veces por errores que cometen las personas.

Si te enteras de algo que no parece correcto o que viola nuestros Valores, comunícalo. Esto es especialmente importante si crees que alguien no está cumpliendo con la ley, nuestro Código de conducta o las políticas de nuestra Compañía.

A menudo, los informes oportunos pueden ayudar a un compañero o la Compañía a resolver un problema rápidamente y minimizar las consecuencias de una conducta no ética o ilegal.

La Línea Ética es un canal de comunicación que puedes usar para informar una posible conducta indebida o incumplimiento del Código de Conducta, de nuestras políticas o de la ley.

A continuación, se presentan los medios de contacto de la línea ética para recibir cualquier observación o comentario en este sentido:

- 1. Línea Telefónica sin costo: 800 523 8422
- 2. Página Web: https://www.tipsanonimos.com/lineaetica
- 3. Tips Móvil-App ID: 0936
- 4. E-mail: lineaetica@tipsanonimos.com
- 5. Fax: (55) 5255 1322
- 6. Apartado Postal: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., A.P. (CON-080), Ciudad de México, CP 06401

--0--

Di lectura a cada hoja que contiene el Código de ética para proveedores, con la finalidad de comprometerme al cumplimiento y aplicación de los principios, así como adherirme a los valores, durante el tiempo que dure mi relación como proveedor de Becle, S.A.B. de C.V. y sus empresas filiales.

Nombre del proveedor Nombre y firma del Representante Legal

Original: Expediente del proveedor